

## Movimiento de la cuenta de operaciones del Tesoro

(Mes de diciembre de 1965)

	Saldo en 1 de enero	Ingresos	Pagos	Saldos en fin del mes actual
<b>1. DEUDORES</b>				
Entregas en ejecución de operaciones ... ..	1.909.477.789	10.871.708.286	9.609.009.367	646.778.870
Anticipos de años anteriores para servicios centralizados ... ..	1.820.044.517	2.301.806.427	1.435.422.776	953.660.866
Anticipos del año corriente para servicios centralizados ... ..	—	12.500.000	4.575.907.983	4.563.407.983
Anticipos y préstamos concedidos a terceros ... ..	34.252.214.091	27.218.019.602	29.192.305.844	36.226.500.333
Depósitos constituidos ... ..	75.000	—	—	75.000
Cuentas de movimiento interno ... ..	—	1.568.579.197	1.568.579.197	—
Cuentas a extinguir ... ..	108.557.171	305.576	—	108.251.595
	<b>38.090.368.568</b>	<b>41.972.919.088</b>	<b>46.381.225.167</b>	<b>42.498.674.647</b>
<b>2. ACREEDORES</b>				
Depósitos recibidos ... ..	11.389.144.040	34.329.764.791	31.284.561.876	14.434.346.955
Anticipos y préstamos recibidos ... ..	1.000.001.063	822.477	1.000.465.793	357.747
Cuentas de movimiento interno ... ..	100	149.418.571.526	149.416.571.626	—
Cuentas a extinguir ... ..	56.473.330	2.736.312	6.152.794	53.056.848
	<b>12.445.618.533</b>	<b>183.749.895.106</b>	<b>181.707.752.089</b>	<b>14.487.761.550</b>
<b>3. GIROS Y REMESAS</b>				
Depósitos recibidos ... ..	442.572.001	11.180.953.265	11.350.074.846	611.693.582
Anticipos y préstamos recibidos ... ..	448.539.761	6.975.019.556	6.770.042.156	653.517.161
Cuentas de movimiento interno ... ..	1.086.762.971	86.118.642.876	85.980.866.138	2.224.539.709
Cuentas a extinguir ... ..	868.092.958	—	—	868.092.958
	<b>2.960.823.689</b>	<b>104.274.615.697</b>	<b>104.100.983.140</b>	<b>3.134.456.246</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO ... ..</b>	<b>22.683.926.346</b>	<b>329.997.429.891</b>	<b>332.189.960.396</b>	<b>24.876.456.851</b>
<b>4. VALORES</b>				
Títulos.—Valores propiedad del Estado ... ..	6.957.388.830	1.814.939.500	734.519.000	8.037.809.330
Valores en Depósitos ... ..	765.015.210	407.469.696	167.565.490	1.004.919.416
Recibos y otros efectos utilizados para cobro créditos Tesoro.	978.533.230	12.096.772.629	11.517.627.155	1.557.878.704
Cuentas a extinguir ... ..	—	—	—	—
	<b>8.700.937.270</b>	<b>14.319.181.825</b>	<b>12.419.711.645</b>	<b>10.600.407.450</b>

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de ensanche y mejora del firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Chilches.*

Declaradas de urgencia en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963, a efectos de expropiación forzosa, las obras de ensanche y mejora del firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Chilches, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía, para que se personen en la Alcaldía de dicha localidad el día 13 de mayo próximo, a las diez horas, trasladándose posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en las relaciones publicadas, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas

previas a la ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 31 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.645-E

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de ensanche y mejora de firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Moncofar.*

Declaradas de urgencia en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963, a efectos de expropiación forzosa, las obras de ensanche y mejora de firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Moncofar, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía, para que se personen en la Alcaldía de dicha localidad el día 11 de mayo próximo, a las diez horas, trasladándose posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en las relaciones publicadas, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas

previas a la ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 31 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.644-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de ensanche y mejora del firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Castellón de la Plana**

Declaradas de urgencia en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963, a efectos de expropiación forzosa, las obras de ensanche y mejora del firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Castellón de la Plana, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía, para que se personen en la Alcaldía de esta capital el día 14 de mayo próximo, a las diez horas, trasladándose posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en las relaciones publicadas, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 31 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.647-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-PO-228, «Mejora del firme de la carretera PO-322, camino de Vigo al aeropuerto de Peinador, p. k. 0,000 al 7,500», en el término municipal de Vigo.**

Aprobado con fecha 1 de diciembre de 1965 el citado proyecto, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo resuelto por la División de Construcción y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 10 de mayo próximo, a partir de las diez horas, comparezcan sobre el terreno de sus respectivas fincas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Pontevedra, 1 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. D., Ramón López Arca.—1.660-E.

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Emplazamiento	Bienes que se ocupan	
				Cantidad	Clase
1	Ramón Suárez Soto .....	Candeán .....	Lavadores. Vigo.	13,50	Terreno a pinar.—Muerte de cinco pinos.
2	Salud Campos Otero .....	Idem .....	Idem .....	33,75	Terreno a pinar.—Muerte de 12 pinos.
3	Herederos de Ramón Lago .....	Idem .....	Idem .....	22,50	Terreno a pinar.—Muerte de ocho pinos.
4	Constante Yago .....	Idem .....	Idem .....	25,00	Terreno a pinar.—Muerte de siete pinos.
5	Alfonso Sueiro .....	Idem .....	Idem .....	77,00	Terreno a pinar.—Muerte de 21 pinos.
6	Rosalía Yago Yago .....	Idem .....	Idem .....	22,50	Terreno a pinar.—Muerte de siete pinos.
7	Primitiva Simón .....	Idem .....	Idem .....	40,00	Terreno a pinar.—Muerte de 15 pinos.
8	Flora Cameselle .....	Idem .....	Idem .....	145,00	Terreno a pinar.—Muerte de 41 pinos.
9	Apolinar Graña Simón .....	Sampayo .....	Idem .....	260,00	Terreno a pinar.—Muerte de 92 pinos.
10	Ramón Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	90,00	Terreno a pinar.—Muerte de 23 pinos.
11	Josefa Barciela .....	Idem .....	Idem .....	160,00	Terreno a pinar.—Muerte de 37 pinos.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.**

Aprobado en 10 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Bar-

celona a Valls, puntos kilométricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965 y estando incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el ar-